"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 12 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2026-MDL** de fecha 12 de junio del 2026, Sobre EXONERACION DEL PAGO DE ALQUILER DE TIENDA COMERCIAL N°20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9°, Inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal entre otros: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3230-2026, de fecha 28 de abril de 2026, la Sra. Sandra Maribel Quispe Cañari, identificada con DNI N° 46544791, domiciliada en la Comunidad de Urinsaya Ccollana, solicita exoneración de pago al alquiler de la tienda externa N° 20 del mercado central de Layo, por motivos de salud;

Que, mediante Informe N° 026-2026/OACM-MDL/E/C, el Jefe de la Unidad de Comercio y Mercados (Administración), remite la solicitud de la señora Sandra Maribel Quispe Cañari a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, manifiesta que la deuda asciende a un monto de S/. 700.00 correspondiente a los meses de diciembre 2025 y enero, febrero, marzo y abril 2026, donde a su vez la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos eleva el expediente para su deliberación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 127-2026-AJE/MDL, el Abg. Moisés Ramos Villares, Asesor Juridico Externo, dictamina la aprobación de la solicitud de condonación y/o exoneración de la deuda que asciende a la suma de setecientos con 00/100 soles (S/. 700.00) formulado por la Sra. Sandra Maribel Quispe Cañari con DNI N° 46544791, por alquiler de la tienda comercial N° 020 en el exterior del mercado, del mes de diciembre 2025 y de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2026, por motivos de salud;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2026-MDL,** de fecha 05 de junio del 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, en su ARTICULO PRIMERO, APRUEBA la exoneración del pago de alquiler de tienda comercial N° 20 en el exterior del mercado central del Distrito de Layo, solicitado por la Sra. Sandra Maribel Quispe Cañari, identificada con DNI N° 46544791, domiciliada en la Comunidad de Urinsaya

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
V°B°
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
GERENTE MUNICIPAL
CANAS

Ccollana, correspondiente al mes de diciembre del año 2025 y de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026, por el importe de setecientos con 00/100 soles (S/. 700.00), conforme a los considerandos expuestos.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la EXONERACION DEL PAGO DE ALQUILER DE TIENDA COMERCIAL N°20, ubicado en el exterior del mercado central del Distrito de Layo, solicitado por la Sra. Sandra Maribel Quispe Cañari, identificada con DNI N° 46544791, domiciliada en la Comunidad de Urinsaya Ccollana, correspondiente al mes de diciembre del año 2025 y de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026, por el importe de S/. 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a los considerandos expuestos en el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055-2026-MDL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la presente Resolución la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Rentas, Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, su respectivo informe de acciones administrativas y demás fines de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDSSP
UT
Rentas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Ensancho Ramirez
DNI: 40429644
GERENTE MUNICIPAL